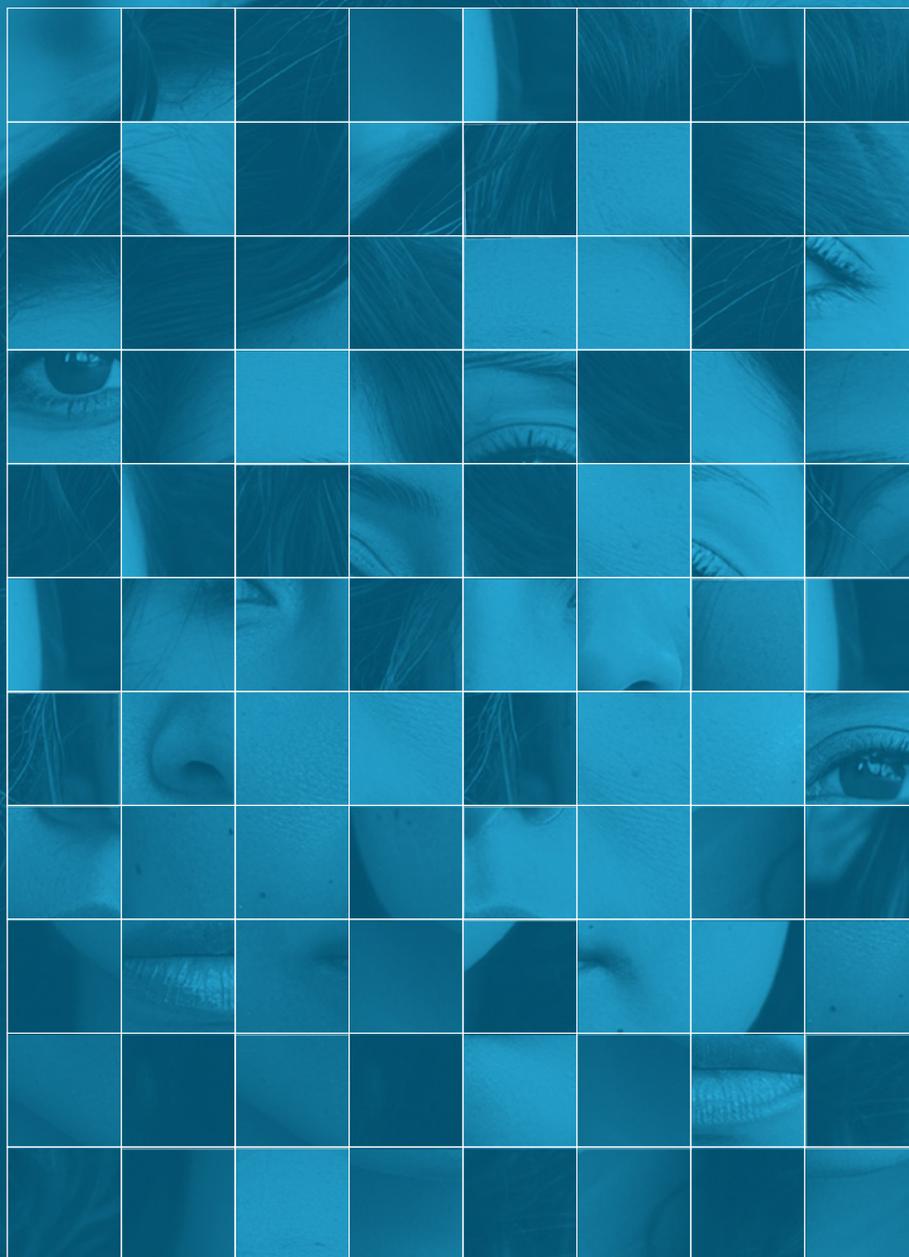


Guías de actuación regional para **UNA RESPUESTA COORDINADA FRENTE A LA TRATA DE PERSONAS**

DESDE EL SECTOR DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

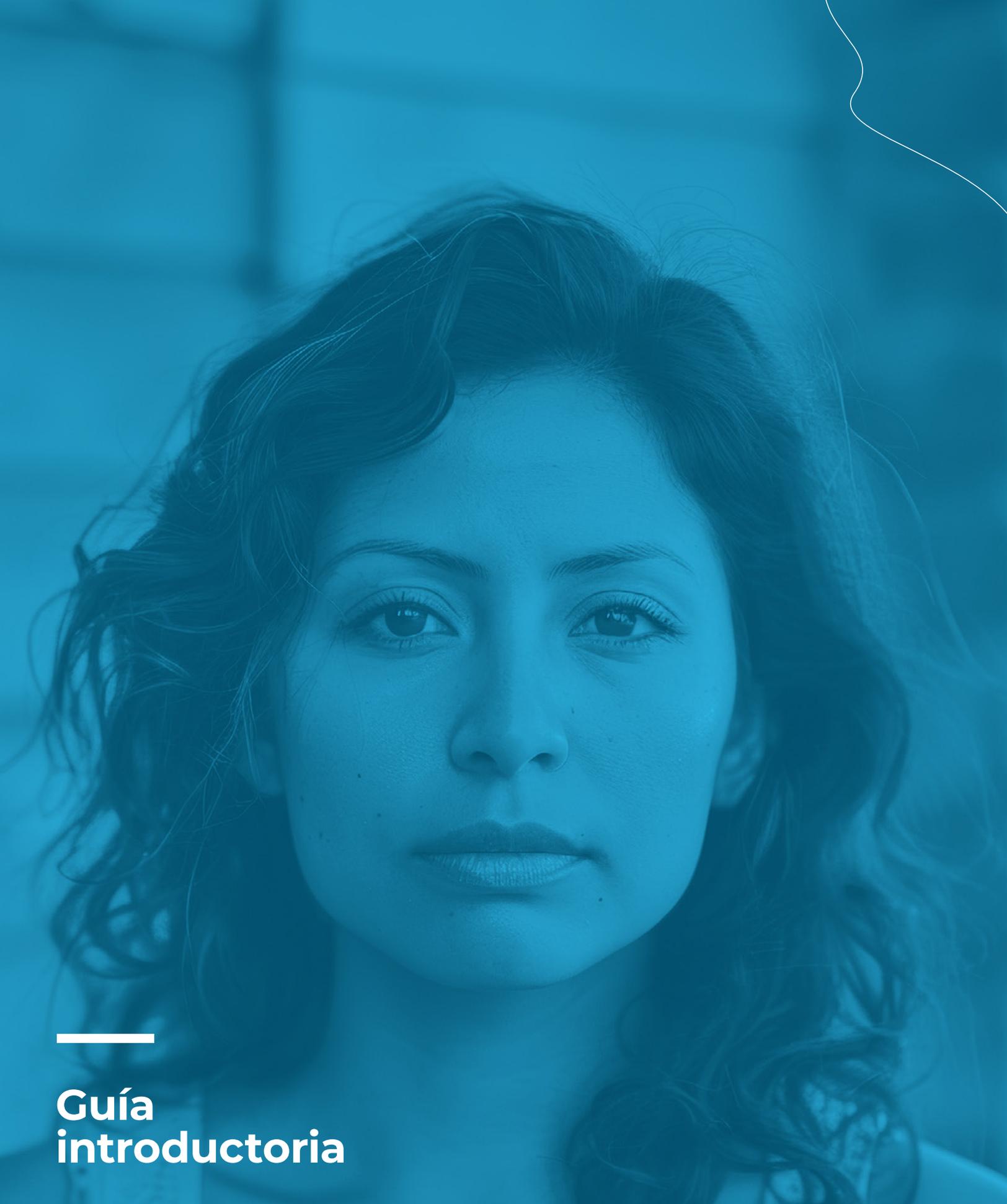


Guía introdutoria



Naciones Unidas
Oficina contra
la Droga y el Delito





Guía introdutoria



Naciones Unidas
Oficina contra
la Droga y el Delito



Clasificaciones JEL: K14 K38 K40

Palabras clave: trata de personas, trata con fines de explotación sexual, trata con fines de explotación laboral, matrimonio servil, mendicidad, Protocolo de Palermo, mitos sobre la trata de personas, víctimas de trata de personas, panorama regional de la trata de personas, América Latina y el Caribe.

Copyright © 2024 Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Esta obra se encuentra sujeta a una licencia Creative Commons CC BY 3.0 IGO (<https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/igo/legalcode>). Se deberá cumplir los términos y condiciones señalados en el enlace URL y otorgar el respectivo reconocimiento al BID.

En alcance a la sección 8 de la licencia indicada, cualquier mediación relacionada con disputas que surjan bajo esta licencia será llevada a cabo de conformidad con el Reglamento de Mediación de la OMPI. Cualquier disputa relacionada con el uso de las obras del BID que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil (CNUDMI). El uso del nombre del BID para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo y el uso del logotipo del BID no están autorizados por esta licencia y requieren de un acuerdo de licencia adicional.

Nótese que el enlace URL incluye términos y condiciones que forman parte integral de esta licencia.

Las opiniones expresadas en esta obra son exclusivamente de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del BID, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa.



Inter-American Development Bank
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
www.iadb.org

Documento elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), bajo la dirección de la Sección de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (HTMSS) y el Banco Interamericano de Desarrollo, bajo la dirección del equipo de Seguridad Ciudadana y Justicia de la División de Seguridad Ciudadana, en el marco del proyecto Bien Público Regional *Modelo de Fortalecimiento de Capacidades y Coordinación del Sector de Seguridad y Justicia para Responder a la Trata de Personas con Enfoque de Género y Abordaje en el Ámbito Digital* (RG-T3994).

AUTORES

EQUIPO TÉCNICO BID

Norma Peña Arango

Especialista Líder Sectorial
División de Seguridad Ciudadana

Denisse Wolfenzon

Consultora de Seguridad Ciudadana y Justicia
División de Seguridad Ciudadana

EQUIPO TÉCNICO UNODC

Carlos Andrés Pérez Gallego

Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal

Angie Borda Montenegro

Asesora Técnica para el Diseño y Gestión de Proyectos de Investigación en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

Sindy Sirey Osorto Velásquez

Voluntaria Experta Nacional contra la Trata de Personas

Paúl Andrés Piedra Vázquez

Técnico Especialista de Proyecto para el Programa Global contra la Trata de Personas

PRODUCCIÓN EDITORIAL, CORRECCIÓN DE ESTILO Y DIAGRAMACIÓN

Sarah Schineller
Clara Sarcone
Santiago Arévalo
Cleiman

Agradecimientos	viii
Puntos focales de instituciones de los países miembros del Bien Público Regional	viii
Socios estratégicos	ix
Expertos	ix
Otros colaboradores del Banco Interamericano de Desarrollo	ix
Presentación	xi
Estructura de la serie xiii	
Íconos empleados xvi	
1. Acerca de las guías	17
¿Cuál es el propósito de estas guías? 17	
¿A quiénes están dirigidas estas guías? 18	
¿Qué puede encontrar en estas guías? 18	
¿Qué no encontrará en estas guías? 18	
¿Cómo se construyeron estas guías? 19	
¿A cuáles Objetivos de Desarrollo Sostenible apuntan estas guías? 21	

2. Enfoques de las guías 25

Enfoque basado en derechos humanos (EBDH) | 25

Enfoque de género | 27

Enfoque diferencial e interseccional | 28

Enfoque digital | 30

Enfoque de igualdad para la movilidad humana | 31

3. Terminología aclaratoria 33

4. Trata de personas: ¿Qué debe saber para comprenderla? 36

Definición | 36

Finalidades y modalidades | 38

Panorama mundial de la trata de personas | 40

Panorama regional de la trata de personas | 42

Mitos y realidades | 47

Delitos conexos | 49

5. Lista de chequeo 50

Referencias 51

Índice de cuadros

Cuadro 1.	Proceso de elaboración de las guías de actuación regional	20
Cuadro 2.	Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados a la trata de personas	22
Cuadro 3.	Principios rectores del enfoque basado en derechos humanos	26
Cuadro 4.	Finalidades de la trata de personas	38
Cuadro 5.	Mitos y realidades de la trata de personas	47

Índice de gráficos

Gráfico 1.	Porcentaje de finalidades de explotación a nivel mundial	41
Gráfico 2.	Número de víctimas detectadas por cada 100.000 habitantes en América del Sur (2015-2020)	42
Gráfico 3.	Víctimas detectadas en América Central y el Caribe por grupo de edad y sexo	43
Gráfico 4.	Participación por región según la finalidad de explotación	44
Gráfico 5.	Cambios en la identificación de víctimas en América del Sur y América Central y el Caribe	45
Gráfico 6.	Porcentaje de personas procesadas por trata de personas en América del Sur y América Central y el Caribe, según sexo	46

Índice de imágenes

Imagen 1.	Mapa de países beneficiarios del BPR	19
------------------	--------------------------------------	-----------

Agradecimientos

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) agradecen a los y las representantes de las instituciones de cada uno de los países beneficiarios y a los socios estratégicos del proyecto *Modelo de Fortalecimiento de Capacidades y Coordinación del Sector de Seguridad y Justicia para Responder a la Trata de Personas con Enfoque de Género y Abordaje en el Ámbito Digital*, así como a las personas expertas, quienes aportaron su conocimiento y experticia para la respuesta efectiva a la trata de personas.

Puntos focales de instituciones de los países miembros del Bien Público Regional

María Alejandra Mangano, Fiscal Cotitular, Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) del Ministerio Público Fiscal, Argentina; Indirah Belle, Superintendente Auxiliar de la Policía, Ministerio de Seguridad Nacional, Bahamas; Jaunna Murillo, punto focal del Consejo contra la Trata de Personas, Ministerio de Desarrollo Humano, Familias y Asuntos Indígenas, Belice; Marina Almeida, Coordinadora de Gestión de la Política y Planes Nacionales de Lucha contra la Trata de Personas, Secretaría Nacional de Justicia (SENAJUS) del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Brasil; Daniela Madsen, Asesora, Departamento de Crimen Organizado, División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y Tatiana Hernández, Jefa de la División de Políticas de Igualdad, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Chile; Wendy Fuentes, Gestora de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación y Policía, Costa Rica; Dirección de Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes del Ministerio del Interior, Ecuador; Sara Lisette Gutiérrez, Directora de Atención a Víctimas y Migración Forzada, Dirección Nacional de Atención a Víctimas y Migración Forzada del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, El Salvador; Eduardo Mejía, Secretario de Asuntos Internacionales y Cooperación, Fiscalía contra la Trata de Personas del Ministerio Público, Guatemala; Danissa Ramírez, actual Secretaria Ejecutiva, y Sandy Recinos, ex-Secretaria Ejecutiva, Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET) de la Vicepresidencia de la República, Guatemala; Sua Martínez, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Honduras; Dayra Campos, Directora de la Oficina Institucional Contra la Trata de Personas,

Ministerio de Seguridad Pública, Panamá; Humberto Rodríguez, Fiscal Superior del Tercer Distrito Judicial, Ministerio Público, Panamá; Evelyn Taboada, Fiscal de Trata de Personas de la Región Lima, Fiscalía de la Nación del Ministerio Público, Perú; Letitia Pinas, Cuerpo de Policía, Ministerio de Justicia y Policía, Surinam; Kimoy Thomas-Williams, Directora Adjunta, Ministerio de Seguridad Nacional, Trinidad y Tobago; Mariela Solari, Directora (E), Unidad de Víctimas y Testigos; Directora (I), Unidad Especializada en Género, Fiscalía General de la Nación, Uruguay.

Socios estratégicos

Mark Forstrom, Coordinador Senior Adjunto, Oficina para Monitorear y Combatir la Trata de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos; Radu Cucos, Oficial Asociado en la Lucha contra la Trata de Personas, Programa de Tecnología y Trata de Seres Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE); Nadine Bushell, Coordinadora de Programas, Agencia de Implementación para la Delincuencia y la Seguridad de la Comunidad del Caribe (CARICOM IMPACS).

Expertos

Rafael Bautista, Miembro del Consejo Asesor de Estados Unidos sobre Trata de Seres Humanos; Alikea Kinan, Directora de la Fundación Alikea Kinan, Argentina; Carolina Appel, Consultora en Trata de Personas, y María Eugenia Diaz, Consultora en Trata de Personas.

Otros colaboradores del Banco Interamericano de Desarrollo

Nathalie Alvarado, Coordinadora de Seguridad y Justicia; Santiago Pérez-Vicent, Especialista Senior en Economía; Héctor Sebastián Alarcón, Consultor en Seguridad y Justicia; Beatriz Abizanda Miro, Especialista en Seguridad y Justicia; Mauricio García Mejía, Especialista en Modernización del Estado; Luciana Victoria García, Especialista en Integraciones y Comercio; Ariel

Nowersztern, Especialista en Ciberseguridad; Patricia Proaño, Consultora en Seguridad y Justicia; Robert Pantzer, Especialista en Modernización del Estado; Arnaldo Enrique Posadas, Especialista en Seguridad y Justicia; Andrés De Jesús Restrepo, Consultor en Modernización del Estado; César Augusto Rivera Arteaga, Especialista en Modernización del Estado; María Inés Vásquez, Especialista en Modernización del Estado; Jason Malcolm Wilks, Especialista en Administración Pública; María José Schaeffer, Especialista en Modernización del Estado; Fernando Gabriel Cafferata, Especialista en Capacidad Institucional; Rodrigo Andrés Pantoja, Especialista en Seguridad y Justicia; Rodrigo Serrano Berthet, Especialista en Seguridad y Justicia; Lina Marmolejo, Especialista en Seguridad y Justicia; Karelía Villa Mar, Especialista en Modernización del Estado; Bárbara Cedillo López, Consultora en Seguridad y Justicia; División de Seguridad Ciudadana.

Francisco Zegarra Azcui, Especialista en Operaciones; Jaqueline Bueno Aguilar, Consultora en Unidad de Migración; Giovanna Tipan Barrera, Consultora en Unidad de Migración; Unidad de Migración.

Diana Bocarejo Suescun, Especialista en Género y Diversidad; María José Martínez, Especialista; Andrea Monje, Especialista Senior; Mateo Vázquez, Consultor; División de Género y Diversidad.

Dulce Benigna Dias Alvarenga, Especialista en Mercados de Laborales.

Isabel Berdeja, Oficial Senior Advisory, BID Invest.

Katia Rivera, María Alejandra Aguilar Blandón, Daniela Forero Benavides y Florencia Savoca.

Cita sugerida: Borda-Montenegro, Angie; Osorto, Sindy; Peña, Norma; Pérez, Carlos Andrés; Piedra, Paul; y Wolfenzon, Denisse. (2024). Guía introductoria. *Guías de actuación regional para una respuesta coordinada frente a la trata de personas desde el sector de seguridad y justicia*. Washington, D.C.: BID y UNODC.

Presentación

La trata de personas es un delito y una grave violación de los derechos humanos que afecta a millones de niños, niñas, mujeres y hombres en todo el mundo. Este fenómeno, complejo y multicausal, explota las vulnerabilidades de las personas y ocurre con frecuencia en contextos donde proliferan otras actividades delictivas, economías ilegales y la corrupción.

La lucha contra la trata de personas presenta varios desafíos en sus distintos ejes de actuación: prevención, asistencia y protección de las víctimas, investigación y judicialización de los casos, así como la cooperación interinstitucional dentro y entre los países. Prevenir este delito es desafiante, entre otras razones, por la falta de concientización social que perpetúa estructuras de permisividad cultural, las cuales normalizan la explotación y evitan que muchas víctimas se reconozcan como tales. Es también un crimen complejo de investigar para el sistema de justicia penal ya que requiere de un entendimiento detallado del contexto en el que sucede, una actualización permanente en la especialización profesional y esfuerzos en coordinación local, nacional e internacional. La asistencia y protección para las personas sobrevivientes precisa de un enfoque interdisciplinario e integral que reconozca el trauma que genera el delito y aborde adecuadamente las consecuencias psicológicas, físicas, emocionales, así como las necesidades de reinserción. Por último, retos en la cooperación e intercambio entre instituciones y países dificultan actuar de manera coordinada frente a la trata de personas, lo cual resulta en una respuesta fragmentada y menos efectiva ante este delito mundial.

Desde el año 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aborda en su agenda de seguridad ciudadana y justicia el delito de trata de personas. Dada la naturaleza multicausal de este delito y sus distintas modalidades, dicha agenda se desarrolla en estrecha colaboración con varias áreas, como Mercados Laborales, Género y Diversidad, Migración, Capacidad Institucional, así como con BID Invest.

La nueva estrategia institucional del BID, *Transformación para una Mayor Escala e Impacto* (Estrategia BID+), reconoce que los elevados y persistentes niveles de crimen y violencia constituyen un importante obstáculo para la consecución de sus objetivos estratégicos: fortalecer el crecimiento económico sostenible, reducir la pobreza y la desigualdad, y abordar el cambio climático.

En su área de foco operativo *capacidad institucional, Estado de derecho y seguridad ciudadana* se hace hincapié en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para detectar, prevenir, abordar y enjuiciar delitos complejos, entre los que se encuentra la trata de personas. Por su parte, el área de foco operativo *igualdad de género e inclusión de grupos de población diversos* busca asegurar la inclusión efectiva de diversos grupos, especialmente aquellos más vulnerables a delitos como la trata de personas, tales como mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas LGBTQ+.

Abordar coordinadamente la trata de personas también se enmarca en los objetivos de la Alianza para la Seguridad, la Justicia y el Desarrollo, que busca generar acciones y políticas regionales, subregionales y nacionales para abordar y dar respuestas coordinadas y efectivas al crimen organizado en América Latina y el Caribe (ALC). Para esto, la Alianza trabaja en tres ejes: (i) prevención y protección de poblaciones vulnerables; (ii) fortalecimiento de las instituciones de seguridad y justicia y otros sectores estratégicos, y (iii) afectación de los flujos financieros y mercados ilícitos.

La colaboración y sinergias entre el BID y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), reconocida mundialmente como la entidad líder del sistema de Naciones Unidas en la lucha contra la trata de personas, ha contribuido al avance de la agenda de trata de personas en la región. A través del proyecto *Modelo de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales del Sector de Seguridad y Justicia para responder a la Trata de Personas en ALC con Enfoque de Género y Abordaje en el Ámbito Digital*, financiado por la iniciativa de Bienes Públicos Regionales (BPR) del BID, se desarrollaron estas guías de actuación regional para beneficio de los países de ALC.

El objetivo de estas guías es proporcionar lineamientos sobre cómo dar una respuesta más coordinada y efectiva a la trata de personas desde la competencia de los sectores de seguridad y justicia en los ámbitos de prevención, protección, investigación y judicialización y cooperación transnacional. Estas guías identifican los desafíos comunes que enfrentan los países de la región frente a este delito, y ofrecen lineamientos sobre cómo abordarlo mediante la incorporación de enfoques clave, como la perspectiva de género y el ámbito digital. Además, las guías proporcionan directrices y orientaciones específicas para cada eje de actuación, que están reforzadas por prácticas con resultados prometedores que podrían replicarse en la región para fortalecer el trabajo de policías, fiscales y jueces.

Esta guía introductoria ofrece una visión general del contenido de la serie. Para eso, presenta conceptos generales sobre el delito de trata de personas, el panorama mundial y regional, sus modalidades y fines, así como los mitos y realidades asociados a este delito. También describe los enfoques para abordar la trata de manera integral, los cuales luego se aplican a lo largo de las guías.

De esta manera, se proporciona una base conceptual para el abordaje integral del delito.

Estructura de la serie

Las guías de actuación regional son una serie compuesta por cinco guías, las cuales se resumen a continuación.

GUÍA INTRODUCTORIA

Ofrece una visión global del contenido de la serie. Presenta conceptos generales sobre el delito de trata de personas, el panorama mundial y regional, sus modalidades y fines, así como los mitos y realidades asociados a este delito. También describe los enfoques para abordar la trata de manera integral, los cuales luego se aplican a lo largo de las guías. Todo lo anterior proporciona una base conceptual para el abordaje integral del delito.

GUÍA 1: Prevención de la trata de personas

Esta guía presenta el concepto de prevención, tipos de prevención (primaria, secundaria y terciaria), instrumentos internacionales en materia de prevención del delito, y explica cómo los enfoques clave, con énfasis en el enfoque de género y digital, se aplican a la prevención. Esta guía también aborda algunos de los desafíos para la prevención de la trata, entre los que se encuentran la identificación de las víctimas, la falta de datos unificados, así como retos emergentes relacionados con el uso de la inteligencia artificial por parte de las organizaciones criminales. Posteriormente la guía proporciona orientaciones y prácticas prometedoras, entre ellas, un esquema orientativo para prevenir este delito, que comienza por el análisis de su ocurrencia y la definición de funciones y de otras etapas, hasta llegar a contar con personal especializado en todos los niveles. Además, se incluyen orientaciones para el cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales, y para la coordinación intranacional e intersectorial con el fin de fortalecer las estrategias de prevención de la trata.



GUÍA 2: Investigación y judicialización de la trata de personas

ver
GUÍA 2



Esta guía presenta los conceptos de investigación y judicialización, e incluye los principios generales que los rigen (universalidad de los derechos humanos, investigación proactiva, confidencialidad, especialidad, protección integral, cooperación penal mutual, coordinación y celeridad) y los instrumentos internacionales relacionados. La guía enfatiza y explica cómo los enfoques de género y digital se aplican a la investigación y judicialización desde las etapas de conformación de los equipos, diseño de la investigación y primeras diligencias, hasta las medidas de reparación. La guía presenta algunos de los desafíos más apremiantes para la investigación y judicialización, como las limitaciones en la recolección de evidencia, en la identificación proactiva de las víctimas, en la cuantificación del daño, en la interacción con víctimas y delitos en el proceso penal y en la aplicación del principio de no criminalización de las víctimas, entre otros. Posteriormente, la guía proporciona orientaciones y prácticas promisorias, incluyendo los estándares para garantizar los derechos de las víctimas y personas procesadas durante el proceso penal, la representación procesal y las responsabilidades de actores clave en el proceso, como agentes policiales, fiscales y jueces. Además, se brindan orientaciones para la coordinación intranacional e intersectorial en los procesos de investigación y judicialización, en la que destacan la cooperación interinstitucional y la participación de la sociedad civil, academia, medios de comunicación y sector privado.

GUÍA 3: Asistencia y protección a sobrevivientes de la trata de personas

ver
GUÍA 3



Esta guía aborda los conceptos clave sobre la asistencia y protección a sobrevivientes de la trata de personas, para lo que se explicitan los diferentes tipos de asistencia y protección (inmediata y mediata) y los principales instrumentos internacionales en este ámbito. Además, explora cómo brindar asistencia y protección de manera integral, mediante la incorporación de enfoques esenciales, como el de género y el digital. La guía también analiza los principales desafíos en este campo, tales como la desigualdad geográfica en la provisión de servicios, la criminalización de las personas sobrevivientes, la ausencia de refugios especializados y la necesidad de mejorar los mecanismos de reparación económica. Asimismo, se presentan orientaciones y prácticas prometedoras que incluyen consideraciones clave para la asistencia inmediata y

mediata. Finalmente, se ofrecen lineamientos para la coordinación intranacional e intersectorial en la asistencia y protección a sobrevivientes de la trata de personas, y se enfatiza el rol de las organizaciones de la sociedad civil, la academia, el sector privado, los medios de comunicación y otros actores clave.

GUÍA 4: Cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas



Explica la definición de cooperación internacional y ofrece una tipología de este concepto de acuerdo con el tipo de cooperante y de apoyo brindado en la cooperación. Además, presenta los mecanismos formales e informales de cooperación internacional, y describe los acuerdos, convenios e instancias regionales de cooperación en ALC para luchar contra el delito de trata de personas. Posteriormente, la guía explica cómo los enfoques de género y digital se pueden incorporar en los mecanismos de cooperación internacional a través de acciones a diferentes niveles, entre las que se incluyen diferenciar las necesidades de las personas sobrevivientes, intercambiar información y visibilizar dentro de los datos a mujeres y poblaciones diversas, entre otros. Esta guía también aborda los principales desafíos que enfrenta la cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas, incluyendo la falta de acuerdos que faciliten la coordinación para agilizar la investigación y enjuiciamiento de casos de trata de personas o para identificar, asistir y proteger a sobrevivientes de este delito. Asimismo, la guía presenta orientaciones y prácticas promisorias para mejorar la cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas, las cuales se enfocan en tres aspectos: prevención de la comisión del delito, investigación y judicialización de los culpables, y asistencia y protección de las personas sobrevivientes de la trata de personas.

Íconos empleados

Para facilitar su lectura, a lo largo de las guías de actuación se emplean los siguientes íconos:



PRÁCTICAS PROMISORIAS

Este ícono hace referencia a las prácticas desarrolladas por países, organismos internacionales u otros actores, que las instituciones pueden utilizar a manera de referencia.



REFLEXIONAR

Este ícono invita a reflexionar acerca de la aplicación de los conocimientos adquiridos en la guía en el ejercicio profesional.



LISTA DE CHEQUEO

Este ícono alude a algunos lineamientos o actividades que pueden adoptar las instituciones conforme a la temática en cada guía.



1. ACERCA DE LAS GUÍAS

Estimada y estimado lector, en esta sección usted podrá encontrar información sobre el objetivo, proceso de elaboración y enfoques que orientan las presentes guías. Del mismo modo, podrá hallar información esencial para comprender la definición de trata de personas (TdP), sus finalidades, modalidades y algunas cifras a nivel mundial y regional.

¿Cuál es el propósito de estas guías?

En atención a la demanda de varios países de América Latina y el Caribe (ALC), el proyecto regional *Modelo de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales del Sector de Seguridad y Justicia para responder a la Trata de Personas en ALC con Enfoque de Género y Abordaje en el Ámbito Digital* (RG-T3994), financiado por la iniciativa de Bienes Públicos Regionales (BPR) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), busca fortalecer las capacidades institucionales del sector de seguridad y justicia (Policía, Fiscalía y Poder Judicial) y la coordinación con otros sectores para combatir de manera efectiva la TdP en los países beneficiarios.

Con el objetivo de materializar dicho propósito, estas guías proporcionan lineamientos y orientaciones para dar una respuesta más coordinada y efectiva a la TdP desde la competencia de los sectores de seguridad y justicia en los ámbitos de la prevención, protección, investigación y judicialización, y cooperación transnacional.

¿A quiénes están dirigidas estas guías?

Estas guías se dirigen a toda persona funcionaria pública que preste sus servicios en alguna institución con competencia en materia de TdP en ALC.

Es decir, si usted forma parte de la Policía, Fiscalía, Poder Judicial, ministerios o cualquier otro ente rector en esta materia, en esta publicación encontrará información que le será de utilidad en su quehacer profesional. Tenga en cuenta que estas guías fueron elaboradas en un lenguaje comprensible y con temáticas de interés vinculadas a la TdP para diferentes áreas del conocimiento, independiente del rol que usted desempeñe en su institución.

¿Qué puede encontrar en estas guías?

Las guías de actuación regional constituyen un conjunto de pautas que sirven como referencia para todos los países de ALC. A lo largo de esta publicación, usted podrá encontrar información útil para comprender el fenómeno de la TdP y también algunos lineamientos generales y recomendaciones para el ejercicio de su labor en la lucha contra la TdP. La publicación brinda orientaciones acerca de cómo cooperar a nivel nacional e internacional para mejorar la respuesta en la prevención, investigación y judicialización, así como en la protección y asistencia a las personas sobrevivientes de este delito.

Cabe resaltar que estas guías se centran en las necesidades de las personas sobrevivientes, tienen un enfoque de género y prestan especial atención al rol de las tecnologías digitales en el combate contra este crimen.

¿Qué no encontrará en estas guías?

Por tratarse de una guía o pauta de referencia, esta publicación no pretende modificar los procedimientos policiales ni judiciales en materia de TdP existentes en los países o entre estos, u ofrecer directrices específicas para cada país. Por lo tanto, no encontrará reglas ni un instructivo acerca de cómo planear, ejecutar o evaluar sus iniciativas en la lucha contra el delito.

¿Cómo se construyeron estas guías?

En atención a las necesidades identificadas por los países beneficiarios del proyecto *Modelo de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales del Sector de Seguridad y Justicia para responder a la Trata de Personas en ALC con Enfoque de Género y Abordaje en el Ámbito Digital* (Imagen 1) y por socios estratégicos (Agencia de Implementación para la Delincuencia y la Seguridad de la Comunidad del Caribe [CARICOM IMPACS, por sus siglas en inglés], la oficina para Monitorear y Combatir la Trata de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos y la Organización para la Seguridad y Cooperación de Europa [OSCE]), se relevó información que orientó el contenido de estas guías. La identificación de prácticas promisorias y retos que enfrentan los países participantes del proyecto también fortaleció la construcción de esta publicación.

IMAGEN 1.

Mapa de países beneficiarios del BPR



Fuente: Elaboración propia con base en datos del proyecto.

La información se recolectó durante el año 2023 a través de entrevistas, diálogos participativos y revisión documental, tal como se muestra en el Cuadro 1.

CUADRO 1.**Proceso de elaboración de las guías de actuación regional**

NÚM.	ETAPAS	ACTIVIDADES	CRONOLOGÍA
0	Identificación de necesidades	Se llevó a cabo el Primer Taller de Trata de Personas en ALC	Octubre de 2022
1	Recolección de información	Se solicitó apoyo a los países beneficiarios para la obtención de documentos nacionales frente a la lucha contra la TdP y para que los y las puntos focales participaran en entrevistas relacionadas con dichos documentos, desafíos y prácticas promisorias. También se consultaron otros documentos.	Febrero de 2023
2	Sistematización	Se sistematizaron un total de 189 documentos aportados por los países beneficiarios del proyecto.	Abril de 2023
		Se sistematizaron un total de 13 entrevistas con los y las puntos focales de los países beneficiarios.	Mayo de 2023
3	Elaboración del índice	A partir del análisis de la información sistematizada se elaboró el índice anotado de las guías	Mayo de 2023
4	Diálogo participativo con Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés)	El índice anotado de las guías se sometió a revisión por parte de expertos en el tema de la Oficina Regional para Centroamérica y el Caribe en Panamá (UNODC ROPAN) y una representante de la Oficina para la Región Andina y el Cono Sur (UNODC RCOL).	Junio de 2023
5	Validación del índice	El índice anotado se compartió con los puntos focales de los países, quienes sugirieron ajustes que fueron incorporados.	Junio de 2023

NÚM.	ETAPAS	ACTIVIDADES	CRONOLOGÍA
6	Diálogo participativo CARICOM	Se realizó un encuentro virtual coorganizado con CARICOM IMPACS para los países del Caribe (Bahamas, Belice, Surinam y Trinidad y Tobago) en el cual los puntos focales de los países sugirieron ajustes al índice anotado, los cuales fueron incorporados.	Julio de 2023
7	Redacción de las guías	Una vez consensuado el índice, se procedió a la redacción de las guías.	Agosto–septiembre de 2023
8	Revisión y retroalimentación de las guías	En el marco del Segundo Taller de Trata de Personas en ALC, realizado en Washington, D. C., del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2023, los países beneficiarios, socios estratégicos y expertos revisaron y retroalimentaron la primera versión de las guías.	Octubre–noviembre de 2023
9	Revisión y ajuste de las guías	Con base en la retroalimentación de los países, socios y expertos, se realizaron los ajustes. Luego, se revisó detalladamente cada capítulo, en iteraciones entre UNODC y el BID, para obtener el documento final de las guías de actuación regional.	Enero–octubre de 2024

Fuente: Elaboración propia con base en datos del proyecto.

¿A cuáles Objetivos de Desarrollo Sostenible apuntan estas guías?

La TdP representa un delito con un alto grado de afectación hacia varios sectores de la sociedad; por ese motivo, las estrategias para prevenir, reprimir y sancionar se encuentran alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por Naciones Unidas en 2015. Son 17 ODS que se encuentran interrelacionados, cuyos objetivos se encaminan a reducir la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Las guías de actuación regional mantienen congruencia con la implementación de los ODS en la búsqueda de promover resultados eficaces y sostenibles. A fin

de llevar a cabo una sistematización de los objetivos que persiguen estas guías, en el Cuadro 2 se presentan las metas relacionadas con la trata de personas.

CUADRO 2.
Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados a la trata de personas

<p>OBJETIVO 5</p>	<p>Igualdad de género</p>
<p>Implica:</p> <p>Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas en todo el mundo.</p> <p>Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.</p> <p>Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil precoz y forzado y la mutilación genital femenina.</p>	
<p>OBJETIVO 8</p>	<p>Trabajo decente y crecimiento económico</p>
<p>Busca:</p> <p>Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la TdP, asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.</p>	
<p>OBJETIVO 10</p>	<p>Reducción de las desigualdades</p>
<p>Busca:</p> <p>Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados.</p> <p>Facilitar la migración y movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.</p>	

OBJETIVO 16**Paz, justicia e
instituciones sólidas.****Implica:**

Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

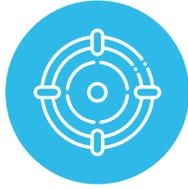
Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños y niñas.

Promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas.

Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia, particularmente en los países en desarrollo.



Cabe resaltar que estas guías se centran en las necesidades de las personas sobrevivientes, tienen un enfoque de género y prestan especial atención al rol de las tecnologías digitales en el combate contra este crimen.



2. ENFOQUES DE LAS GUÍAS

Al leer estas guías, tenga en cuenta que su contenido parte de diferentes enfoques que se verán reflejados en cada uno de los apartados. Por ello, es importante que pueda aproximarse conceptualmente a estos enfoques e identificar cómo implementarlos en su quehacer profesional.

Enfoque basado en derechos humanos (EBDH)

Es un enfoque orientado a la promoción y protección de los derechos humanos, basado en los principios y normas internacionales en esta materia. Desde este enfoque se identifica a los titulares de derechos (individuos) y los titulares de deberes (Estados), con el fin de fortalecer las capacidades de los primeros para exigir que se garanticen sus derechos y las capacidades de los segundos para cumplir sus obligaciones relativas a la garantía de los derechos (GNUDS, 2019).

Asimismo, se propone analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas de poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo (GNUDS, 2023), todo ello desde cinco principios rectores (Cuadro 3) (COPREDEH, 2012).

CUADRO 3.**Principios rectores del enfoque basado en derechos humanos**

Observancia de todos los derechos	Parte del reconocimiento de que todos los derechos tienen la misma jerarquía, por lo que su cumplimiento debe ser gradual y progresivo.
Participación de los titulares de derechos y acceso al proceso de toma de decisión	La participación como proceso democrático que permita que los tomadores de decisiones realicen procesos participativos en pos de los usuarios del sistema de justicia.
No discriminación, igualdad e inclusión	Como derecho y principio, su aplicación es transversal a los distintos cambios, reformas, procedimientos o intervenciones en la lucha contra la TdP.
Rendición de cuentas de los titulares de deberes y acceso al Estado de derecho	Permite evaluar la función pública y además reflexionar sobre la adopción de mejores prácticas.
Transparencia y acceso a la información	Como derecho a recibir información sobre la gestión pública, con miras a mejorar prácticas y evidenciar aquellas experiencias exitosas que deban replicarse.

Fuente: Elaboración propia.

¿Cómo se implementaría en la lucha contra la trata de personas?

De acuerdo con los lineamientos de Naciones Unidas en EBDH (GNUDS, 2003), el elemento principal de este enfoque es la programación de las intervenciones. Por lo tanto, a continuación, se ofrecen algunas recomendaciones para su aplicación:

- Al abordar algún presunto caso de TdP, se debe priorizar la evaluación y el análisis para identificar las causas inmediatas, subyacentes y estructurales de la falta de garantía de derechos antes, durante y después del hecho delictivo.
- Orientar estrategias de prevención para fortalecer las capacidades de los y las titulares de derechos y deberes, enfocadas en la asistencia, protección y sanción del delito de TdP.

- Supervisar los resultados y procesos de las intervenciones con base en los principios de derechos humanos, y asegurarse de que las metas planteadas sean medibles de acuerdo con la capacidad de respuesta institucional a la TdP.
- Considerar a las víctimas como titulares de derechos y actores clave de su propio desarrollo, impulsando su participación y empoderamiento.
- Procurar que las acciones de lucha contra la TdP se centren en los grupos desfavorecidos y excluidos, teniendo en cuenta la vulnerabilidad asociada.
- Desarrollar y mantener alianzas estratégicas con los sectores público y privado para el cumplimiento de los objetivos.

Enfoque de género

Es un enfoque dirigido:

[a] observar, analizar y promover transformaciones respecto de las desigualdades e inequidades en la condición, construcción de los roles y posición de hombres y mujeres en la sociedad [que] procura controlar en las intervenciones los posibles efectos e impactos adversos y cuidar de no incurrir en discriminación por género; y por otro, a promover la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres [y población con orientación sexual e identidad de género diversas] a través de su empoderamiento como titulares de derechos (MIDEPLAN y ONU Mujeres, 2017: 6).

Naciones Unidas ha resaltado la importancia de alinear planes, programas y proyectos con este enfoque, a través del ODS número 5, en el cual se insta a abordar las desigualdades de género en todas sus formas y a empoderar a las mujeres y niñas en todos los aspectos de la vida, desde el acceso a la educación y la atención médica hasta la participación en la toma de decisiones y el liderazgo.

¿Cómo se implementaría en la lucha contra la trata de personas?

En primera instancia, es fundamental incorporar este enfoque a las acciones de prevención, investigación y judicialización, protección y cooperación en la lucha contra la TdP. Esto debido a que se trata de un delito que, según el género, afecta a las personas de manera diferenciada y, por ende, las acciones más específicas tendrán una mayor efectividad.

Luego de reconocer su importancia, probablemente surja la pregunta de cómo implementarlo, por lo que, a continuación, se enuncian algunas recomendaciones para responderla:

- **Comprender:** al evaluar la problemática, tenga en cuenta cómo la TdP afecta de manera diferencial a mujeres y población de orientación sexual o identidad de género diversa (OSIGD o LGBTQ+).
- **Prevenir:** una vez comprendidos los factores de riesgo de la TdP, resulta importante identificar cuáles de ellos se asocian principalmente al género, como, por ejemplo, la violencia de género, la falta de acceso a empleo digno y la presencia de estereotipos que pueden afectar la identificación de casos.
- **Proteger:** si se encuentra con una presunta víctima de TdP, es necesario que los profesionales tengan formación en la identificación de factores de vulnerabilidad para mujeres y población LGBTQ+, y también contar con servicios especializados apropiados.
- **Investigar y judicializar:** lleve a cabo mecanismos de actuación y estrategias de investigación que tengan en consideración estereotipos sociales y roles de género que perpetúan los delitos.
- **Fomentar la participación:** transforme los programas, planes y proyectos en espacios participativos donde las comunidades tengan voz, en especial mujeres, niñas y población LGBTQ+.

Enfoque diferencial e interseccional

Este enfoque hace referencia al reconocimiento y reivindicación de las diferencias entre los seres humanos y la necesidad de desarrollar proyectos, planes y programas que las contemplen, con el objetivo de garantizar la equidad en las oportunidades y acceso a servicios y recursos. Si bien esas características diferenciales pueden ser de distinto orden —culturales, étnicas, de género, orientación sexual, condición económica, social, física o mental—, el elemento común a todas es que ubica a las poblaciones que las revisten en una situación de vulnerabilidad con respecto a la población con otras características.

Ahora bien, en esta búsqueda de superar la desigualdad y la discriminación, no solo es necesario identificar estas características de manera aislada, sino comprender la naturaleza del ser humano como una interacción compleja de diversas características. Por ese motivo, el enfoque diferencial debe acompañarse de interseccionalidad.

La interseccionalidad:

constituye una perspectiva que busca identificar y comprender cómo se entrecruzan múltiples condiciones, situaciones o características que configuran un complejo sistema de estructuras opresivas que llevan a vulnerabilidades simultáneas. Este enfoque no busca jerarquizar ni sumar los ejes de opresión, por el contrario, establece una configuración de redes de posiciones sociales estructuradas (Marín Urrego, Moreno Luna, Peña Torres et al., 2023: 14).

A su vez, la interseccionalidad “es una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con unas identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio [...]” (Symington, 2004: 1).

Por ejemplo, incorporar la interseccionalidad en la acción de los Estados posibilita abordar la violencia de género contra las mujeres, niñas y personas OSIGD, con pertinencia social, territorial y cultural, de manera de reconocer que la violencia basada en el género no se manifiesta de la misma forma para todas las mujeres. La interseccionalidad permite comprender las desigualdades que se manifiestan como ejes de la vulnerabilidad frente a la problemática de la violencia de género, lo que hace posible establecer un mejor análisis de las intersecciones que profundizan las desigualdades, al entender que la violencia de género es una problemática estructural, que afecta a la diversidad de las mujeres en todo el ciclo vital.

¿Cómo se implementaría en la lucha contra la trata de personas?

La aplicación del enfoque diferencial en la lucha contra la TdP implica reconocer y abordar las diferencias individuales y contextuales que pueden aumentar la vulnerabilidad de ciertos grupos a la trata.

A continuación, se incluyen algunas recomendaciones para su implementación:

- **Comprender:** identifique cuáles son los grupos poblacionales con mayor riesgo de ser víctimas de TdP, como por ejemplo, mujeres, niños, niñas y adolescentes, población LGBTQ+, personas en condición de discapacidad, grupos étnicos marginados y personas migrantes. Es importante que haga un análisis particular para su territorio y reconozca cuáles son las barreras que afectan de manera diferencial a estos grupos.
- **Prevenir:** implemente los conocimientos acerca de estos grupos poblacionales en relación con la TdP y proponga acciones para la prevención de manera diferencial, en las que se considere la intersección de las múltiples características que pueden tener las víctimas de este delito.

- **Fortalecer capacidades:** capacítese y/o proporcione capacitación a sus colaboradores en relación con la lucha contra la TdP, con énfasis en cómo la TdP impacta de manera diferencial en diversos grupos poblacionales.
- **Proteger:** disponga o favorezca la implementación de servicios médicos y psicológicos especializados para los grupos poblacionales con alta vulnerabilidad, por ejemplo, teniendo en cuenta el idioma de la víctima y sus creencias.
- **Fomentar la participación:** transforme los programas, planes y proyectos en espacios participativos donde las comunidades tengan voz, en especial, las poblaciones que presenten mayor vulnerabilidad frente a este delito.

Al aplicar un enfoque diferencial en la lucha contra la TdP, se reconoce la importancia de considerar las diversas experiencias y necesidades de las víctimas y se trabaja para abordar este flagelo de manera más efectiva y equitativa.

Enfoque digital

Este término refiere a la incorporación de la tecnología y las herramientas digitales en la consecución de diferentes objetivos. Si bien el empleo de herramientas digitales e instrumentos de tecnología ha permitido desarrollar *software*, aplicaciones móviles, plataformas en línea, dispositivos electrónicos y sistemas de información que facilitan la realización de tareas, la recopilación y análisis de datos para identificar y detectar casos y/o víctimas de TdP, también ha facilitado los mecanismos usados por tratantes. Estos utilizan redes sociales, páginas web falsas, difusión de información, entre otros, para facilitar la captación y explotación de las víctimas.

Tal como lo afirma Naciones Unidas:

Las tecnologías pueden ayudar a que nuestro mundo sea más justo, más pacífico y equitativo. Los avances digitales pueden apoyar y acelerar el logro de cada uno de los 17 ODS, desde el fin de la pobreza extrema hasta la reducción de la mortalidad materna e infantil, fomentando la promoción de la agricultura sostenible y el trabajo decente, y el logro de la alfabetización universal.

Sin embargo, las tecnologías también pueden amenazar la privacidad, comprometer la seguridad y alimentar la desigualdad. Estas tienen implicaciones para los derechos humanos y la actividad humana. Al igual que generaciones anteriores, nosotros, gobiernos, empresas e individuos, tenemos que decidir cómo aprovechar y gestionar las nuevas tecnologías (Naciones Unidas, s/f).

El uso de la tecnología puede contribuir no solo a la agilización de los procesos, la seguridad de la información, la recopilación y análisis de datos, sino también a difundir información a audiencias específicas y generales.

¿Cómo se implementaría en la lucha contra la trata de personas?

La aplicación de este enfoque requiere del uso de las nuevas tecnologías para combatir la TdP y del conocimiento de las herramientas digitales con el fin de incorporarlas para identificar posibles víctimas y redes criminales.

A continuación, encontrará algunas ideas sobre cómo innovar en el uso de este enfoque:

- **Desarrollo de *software* y aplicaciones móviles:** cree programas específicos para el seguimiento y análisis de datos relacionados con la TdP, de manera de mejorar la eficiencia en la identificación de casos.
- **Plataformas en línea y sistemas de información:** establezca plataformas en línea para la colaboración e intercambio de información entre organismos públicos y privados, organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones de la sociedad civil (OSC), con el fin de optimizar la detección de víctimas.
- **Uso estratégico en redes sociales:** implemente estrategias digitales para contrarrestar los mecanismos de captación en redes sociales, de manera de identificar perfiles y patrones de comportamiento sospechosos.
- **Monitoreo de páginas web falsas:** utilice herramientas digitales para el monitoreo constante de páginas web falsas utilizadas por tratantes, con el fin de facilitar la detección temprana de actividades ilícitas.
- **Difusión de información y concientización:** emplee herramientas digitales para difundir información educativa y concientizar sobre la TdP, de manera de contrarrestar los esfuerzos de los tratantes.

Enfoque de igualdad para la movilidad humana

De la mano de los enfoques anteriores, este aboga por la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, independientemente de su estatus migratorio o de refugiado. Este enfoque se basa en el reconocimiento de que todas las personas tienen derechos fundamentales y deben ser tratadas

con dignidad y respeto, sin importar su nacionalidad o situación migratoria. Asimismo, reconoce que las dinámicas migratorias hacen más vulnerables a los migrantes frente a la TdP.

¿Cómo se implementaría en la lucha contra la trata de personas?¹

La implementación de este enfoque implica considerar variables asociadas a la migración en la lucha contra la TdP. En este sentido, y sumadas a las recomendaciones de los otros enfoques, podrían considerarse las siguientes:

- **Identificar:** promueva la identificación de víctimas de TdP entre la población migrante en puntos estratégicos (zonas fronterizas, centros de detención, albergues, espacios de acogida, etc.) y brinde asistencia inmediata.
- **Prevenir:** dirija acciones específicas para personas migrantes, para lo cual deben considerarse las zonas de destino, origen y tránsito de la migración. Las acciones pueden estar encaminadas hacia campañas de difusión para la sensibilización de la migración segura, rutas y protocolos de acceso a servicios de asistencia integral y socialización de riesgos durante procesos migratorios.
- **Proteger:** garantice seguridad, apoyo jurídico y acceso a procedimientos de asilo y refugio para las víctimas de trata en condición de migrantes. Esto a nivel de cooperación nacional e internacional que pueda incluir procesos de repatriación o reasentamiento de víctimas.

¹ Este apartado se elaboró con base en Naciones Unidas (2015).



3.

TERMINOLOGÍA ACLARATORIA

La guía ha sido redactada utilizando un lenguaje claro y accesible, con el fin de facilitar la comprensión para las diversas personas involucradas en el sistema de asistencia, protección, seguimiento, investigación y judicialización y sanción del delito de TdP.

No obstante, se han incorporado términos desde una perspectiva centrada en los derechos y garantías judiciales de las personas dentro del sistema de justicia penal. Estos términos se desarrollan a lo largo de las guías, sin menoscabo de las diversas conceptualizaciones y perspectivas que pueden aportar una comprensión más completa y enriquecedora de los mismos.

A continuación, se presenta la terminología que encontrará a lo largo de las guías:

- **Víctima:** para esta publicación, se adopta un concepto jurídico internacional, establecido en la *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*, la cual refiere lo siguiente:

Se entenderá por “víctimas” a las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

[...] Siendo indispensable garantizar el derecho al acceso a los mecanismos de justicia y a una pronta reparación del daño que hayan sufrido, según lo dispuesto en la legislación nacional (OHCHR, 1985).

- **Sobreviviente:** en algunas ocasiones el término sobreviviente de TdP hace referencia a la/las persona(s) que ha(n) logrado salir de la situación de explotación, es decir, quienes fueron víctimas y han logrado liberarse de las circunstancias en las que se encontraban, por lo que han dejado de ser víctimas para convertirse en sobrevivientes. La designación de sobreviviente resalta la resistencia y la capacidad de resiliencia de las personas después de haber estado sometidas a la explotación.
- **Delincuencia organizada/crimen organizado:** en estas guías se recoge lo establecido en la *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada* (art. 3), que refiere lo siguiente:

La actividad delictiva llevada a cabo por grupos estructurados, conformados por tres o más personas, que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material (UNODC, 2004)

- **Persona tratante:** hace referencia a la persona que actúa de manera individual o colectiva dentro de un grupo de crimen organizado para la comisión del delito de TdP en cualquiera de sus fines.
- **Operativo de rescate:** se emplea este término en relación con la actuación y coordinación que realizan las instituciones y organizaciones con facultades en materia de TdP. En este sentido implica la intervención de autoridades, organizaciones especializadas y fuerzas de seguridad para poner fin a la situación de explotación y brindar apoyo a las personas afectadas.
- **Género:** en estas guías, la interpretación de este término no hace referencia exclusivamente a las mujeres. Por el contrario, busca cuestionar las categorías normativas preconcebidas de masculinidad y feminidad. En ciertos casos, el uso de estas categorías contribuye a acentuar la violencia dirigida hacia grupos de personas, incluyendo hombres, niños y personas LGBTQ+. El enfoque de género adoptado en las guías implica aplicar herramientas que faciliten la integración de perspectivas especializadas. El objetivo de este enfoque es asegurar una asistencia adecuada para todas las personas sobrevivientes, de manera de no invisibilizar modalidades específicas de explotación que pueden afectar a ciertos grupos minoritarios.



“

PÁGINA 40

Se redujo un 11% el número de víctimas detectadas en comparación con 2019. Por primera vez en 20 años, esto representó una disminución en la detección de víctimas debido a que la pandemia de COVID-19 limitó las oportunidades y facilitó que el delito de TdP sea llevado a cabo de manera aún más clandestina.



4. TRATA DE PERSONAS: ¿QUÉ DEBE SABER PARA COMPRENDERLA?

Definición

A lo largo de los años, la definición del delito de TdP ha adoptado varias conceptualizaciones que consideran las dinámicas que se establecen y los esfuerzos de los países por comprenderlo. Muy probablemente usted esté familiarizado con la definición del delito de acuerdo con las leyes o normas que rijan en su país. Sin embargo, en estas guías la definición se basa en la *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*, específicamente en su *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*, también conocido como Protocolo de Palermo (UNODC, 2004).

El protocolo de Palermo señala lo siguiente:

a) *Por trata de personas se entenderá la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra,*

con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;

b) *El consentimiento dado por la víctima de trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;*

c) *La captación, transporte, traslado, acogida o recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;*

d) *Por “niño” se entenderá toda persona menor de 18 años. (UNODC, 2004: 44).*

La definición del Protocolo de Palermo se establece en el marco de una aproximación conceptual para su comprensión, por lo que las acciones y los medios comisivos del delito de trata pueden presentar diferencias entre los países de acuerdo con sus propios estatutos, sin embargo, a pesar de las diferencias existentes, la finalidad de la explotación es lo que delimita el factor común para su definición.

Finalidades y modalidades

Como usted ha identificado en la definición del delito de TdP, se pueden presentar varias formas de explotación como objetivo de las personas tratantes, las que se conocen como finalidades de la TdP. A continuación, en el Cuadro 4 se presentan algunas de las finalidades más comunes.

CUADRO 4.
Finalidades de la trata de personas

FINALIDAD	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
Explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual en el sector turismo	Asociado a la comercialización de una persona como mercancía sexual o la manipulación/coacción de la persona para el desarrollo de contenidos de naturaleza sexual.	Andrea es una adolescente que es obligada por su tratante a sostener actos sexuales con clientes de un burdel clandestino para saldar una deuda adquirida por un presunto ofrecimiento de viaje.
Trabajos o servicios forzados	Todo aquel trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.	Erick fue contratado y dio su consentimiento para trabajar en lo que sería un empleo laboral legítimo de construcción; sin embargo, se vio atrapado en el lugar de trabajo, sin recibir pago alguno y siendo objeto de malos tratos físicos.
Esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud	Cualquier situación en la que una persona establece un derecho de propiedad sobre otra. Supone la extensión del término a <i>prácticas análogas a la esclavitud</i> , ya que incluye otras modalidades de comportamiento, que, aun siendo más sutiles, implican la instrumentalización del ser humano.	Joaquín vive en una celda dentro de un campamento hace cinco años y solo sale del mismo para ser explotado en la extracción de minerales mientras es vigilado por guardias armados, quienes repetidamente lo maltratan físicamente para aumentar su rendimiento.
Servidumbre	Corresponde al sometimiento de las personas para el pago de deudas o la entrega de condiciones básicas de medios de subsistencia a cambio de trabajos de por vida.	Paulina es una mujer agricultora que trabaja diariamente durante doce horas, pero su remuneración únicamente comprende la dotación de su alimentación.

FINALIDAD	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
Explotación de la mendicidad ajena	La mendicidad deriva de las condiciones estructurales de pobreza, generalmente de una situación marginal extrema, en donde una persona, dada su indumentaria o apariencia, despierta sentimientos de pena o compasión en los demás, y solicita dinero como medio de subsistencia. En relación con la TdP, muchas personas son obligadas a ejercer la mendicidad bajo amenaza, coacción o abuso de su estado de indefensión, y se las utiliza para obtener un beneficio.	Daniel y Carlos son dos niños captados para solicitar dinero en los semáforos de la avenida y son obligados a entregar todo el dinero recolectado a la persona tratante. Para ello, ambos han sido forzados a no ducharse por varios días y usar ropa en mal estado.
Matrimonio servil	Corresponde a la dinámica en donde el vínculo conyugal no se establece en función de la voluntad de las personas involucradas, sino que se trata de una especie de contrapartida de algún tipo de transacción. Esto supone la conversión de las personas en mercancía y, como tal, consiste en una forma de explotación.	Salomé es una mujer que, bajo amenazas contra su integridad y la de su familia, ha sido obligada a contraer matrimonio con un hombre, para lo cual existió una transacción de bienes entre terceros.
Extracción de órganos	Se considera como otra forma de explotación. Tomando en consideración la demanda para trasplantes u otros efectos médicos, se han creado organizaciones encargadas de captar, trasladar, recibir y acoger personas con la finalidad de extraer órganos para su comercialización.	Janeth se contactó con una persona a través de redes sociales, quien le ofrecía no solo dinero por la compra de un riñón debido a una aparente urgencia médica, sino también todas las asistencias que garantizarían la estabilidad de las personas. Ante la necesidad económica, Janeth accedió a un espacio clandestino para la extracción de su riñón con la garantía de pago, algo que nunca sucedió.

Fuente: Elaboración propia con base en UNODC (2015).

Es importante considerar que las finalidades de la TdP pueden desarrollarse bajo diferentes contextos y/o modalidades, los cuales podrían variar de acuerdo con las propias finalidades de las redes criminales o, en su defecto, debido

a la ubicación geográfica de las víctimas y de los escenarios de explotación. Por este motivo, en estas guías se contemplan tres modalidades, que otorgan mayor claridad sobre la comisión del delito.

- 1. Transnacional o externa:** la captación, movilización, acogida y explotación de las víctimas se da a través de varios países, en cuya movilización existe, al menos, un cruce transfronterizo internacional.
- 2. Interna:** la captación, movilización, acogida y explotación de las víctimas se da dentro del mismo país, sin que exista un cruce de fronteras.
- 3. Mixta:** la captación, movilización, acogida y explotación de las víctimas implica la modalidad interna y la modalidad transnacional.

Panorama mundial de la trata de personas

Con respecto a los indicadores clave del informe mundial contra la TdP elaborado por UNODC (2022), se identificaron datos de medición sobre un total de 51.675 víctimas detectadas en 166 países en 2020. De estas víctimas de TdP detectadas, el 42% fueron mujeres, el 23% hombres, el 18% niñas y el 17% niños. En cuanto a las personas condenadas por este delito, el 58% fueron hombres y el 40% mujeres sobre la base de 1.234 personas condenadas en 2020 reportadas en 128 países.

De igual manera, se identificó que a nivel mundial se redujo un 11% el número de víctimas detectadas en comparación con 2019. Por primera vez en 20 años, esto representó una disminución en la detección de víctimas debido a que la pandemia de COVID-19 limitó las oportunidades y facilitó que el delito de TdP sea llevado a cabo de manera aún más clandestina. Las personas tratantes utilizaron entornos digitales para localizar, reclutar, coaccionar y controlar a las víctimas, mientras que las capacidades de los operadores de justicia para combatir el delito se vieron limitadas.

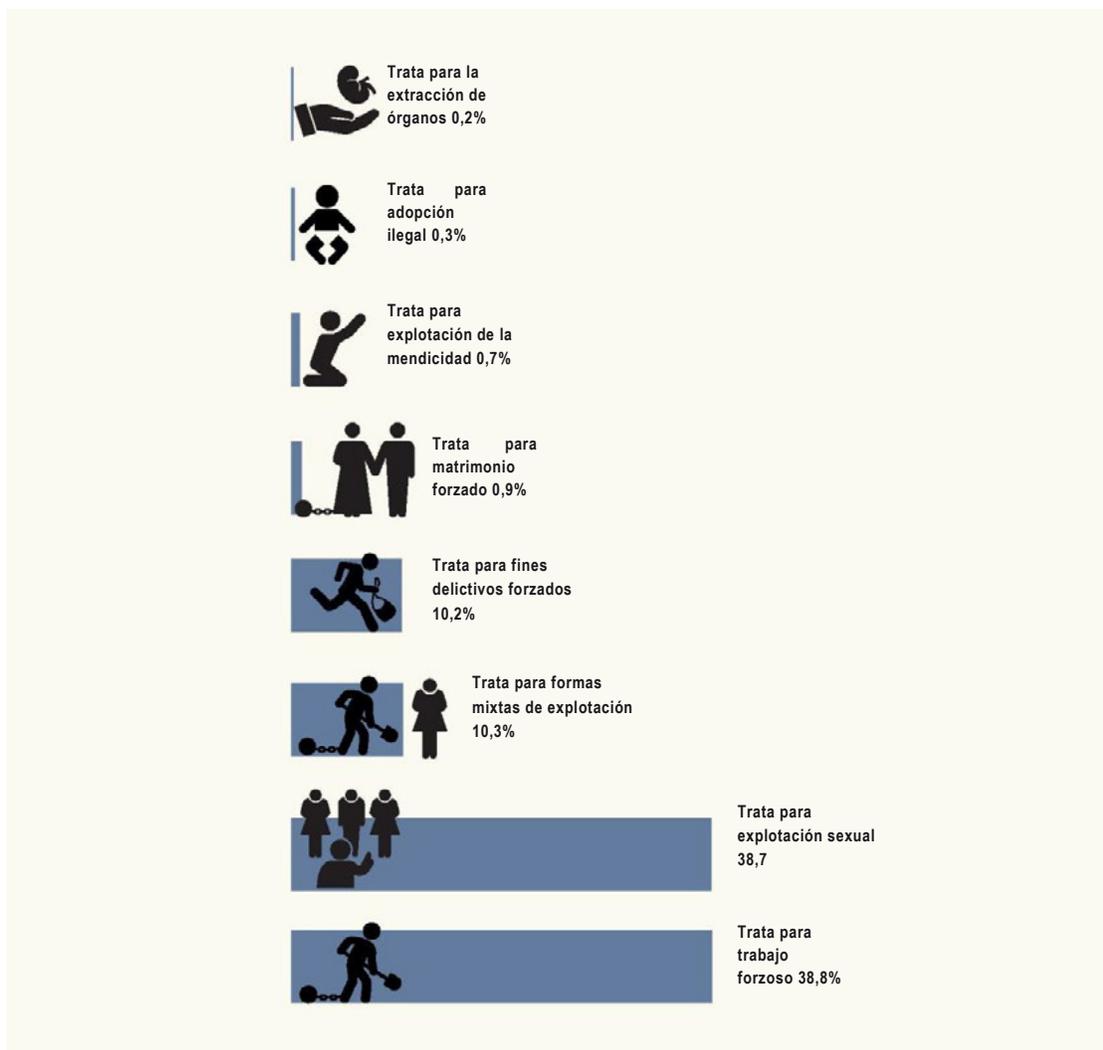
Asimismo, se observó una disminución del 24% en la detección de víctimas de TdP con fines de explotación sexual en comparación con 2019. Esto sugiere que la explotación sexual puede haberse reducido en los espacios públicos, pero haberse desplazado hacia lugares menos visibles y seguros, lo que hace que esta forma de trata se desarrolle de manera más oculta y difícil de detectar.

A nivel mundial, se identificó que el 41% de las víctimas recurre al autorrescate cuando las medidas de respuesta contra la TdP resultan insuficientes. Eso implica que la mayoría de las víctimas consiguen escapar y ponerse en contacto con las autoridades por su propia iniciativa o a través de acciones que ellas mismas emprenden. En lo que respecta a los procesos condenatorios del

delito de TdP, a nivel mundial se registró una reducción del 27% en el número de condenas en 2020 comparado con 2019. Este descenso se asocia con el impacto provocado por la pandemia de COVID-19.

En lo que concierne a las formas de explotación, la trata con fines de trabajo forzoso representa el mayor índice (38,8%), seguido de la trata con fines de explotación sexual (38,7%). Luego se encuentran la trata para formas mixtas de explotación en todas sus finalidades (10,3%), la trata para fines delictivos forzados (10,2%), la trata con fines de matrimonio forzado (0,9%), la trata con fines de explotación de la mendicidad (0,7%), la trata con fines de adopción ilegal (0,3%) y finalmente la trata con fines de extracción de órganos (0,2%). (Gráfico 1).

GRÁFICO 1.
Porcentaje de finalidades de explotación a nivel mundial



Fuente: UNODC (2022).

Panorama regional de la trata de personas

En el informe mundial de la UNODC (2022), la región de ALC está dividida en dos subregiones: por un lado, América del Sur (SA) y, por otro, América Central y el Caribe (ACC). En estas subregiones las dinámicas parecen no ser ajenas a las tendencias mundiales y presentan características similares: en ambas se registró una disminución en la detección de casos, cambios en la modalidad de la trata, dado que se ha exacerbado la trata interna, un viraje de las finalidades de explotación y una disminución en la investigación y emisión de sentencias.

A nivel de ALC, a pesar de ir en aumento en los últimos 20 años, se identificó una reducción del 36% en ACC y del 32% en SA en la detección de casos del delito por cada 100.000 habitantes en comparación con 2019, lo cual puede estar mediado por el impacto de la pandemia en países de ingresos bajos y medios. A modo de ejemplo, en el Gráfico 2 se muestra una comparativa del número de víctimas detectadas desde 2015 hasta 2020 en SA.

GRÁFICO 2.

Número de víctimas detectadas por cada 100.000 habitantes en América del Sur (2015-2020)



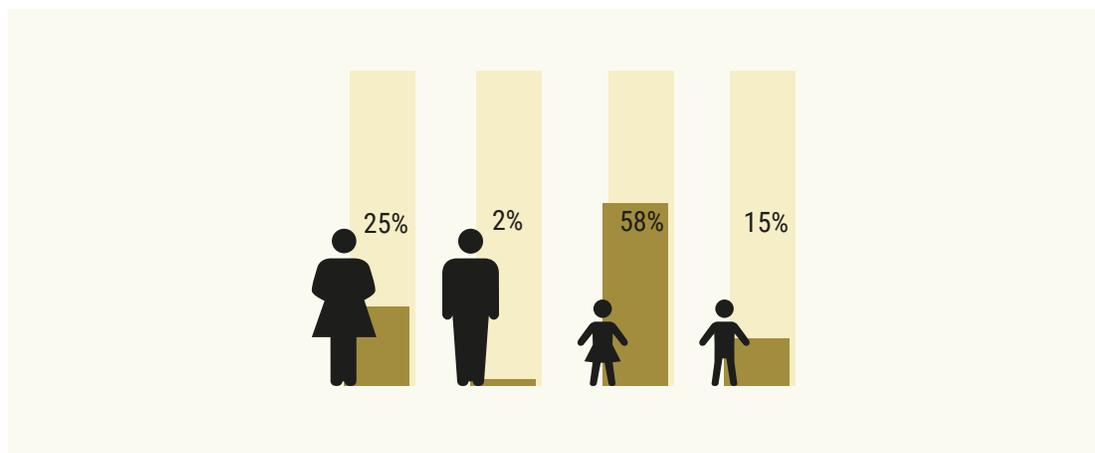
Fuente: UNODC (2022).

A pesar de la drástica disminución en la identificación de víctimas en comparación con 2019, en relación con el sexo y grupo poblacional de las víctimas detectadas en 2020, se observa que las mujeres y las niñas siguen siendo las principales víctimas de este delito en SA y ACC. La primera subregión reportó que el 49% de las víctimas detectadas eran mujeres, el 27% hombres, el 14% niñas y el 10% niños. Mientras tanto, en ACC las principales víctimas

identificadas son niñas (58%), a las que siguen mujeres (25%), niños (15%) y hombres (2%) (Gráfico 3).

GRÁFICO 3.

Víctimas detectadas en América Central y el Caribe por grupo de edad y sexo

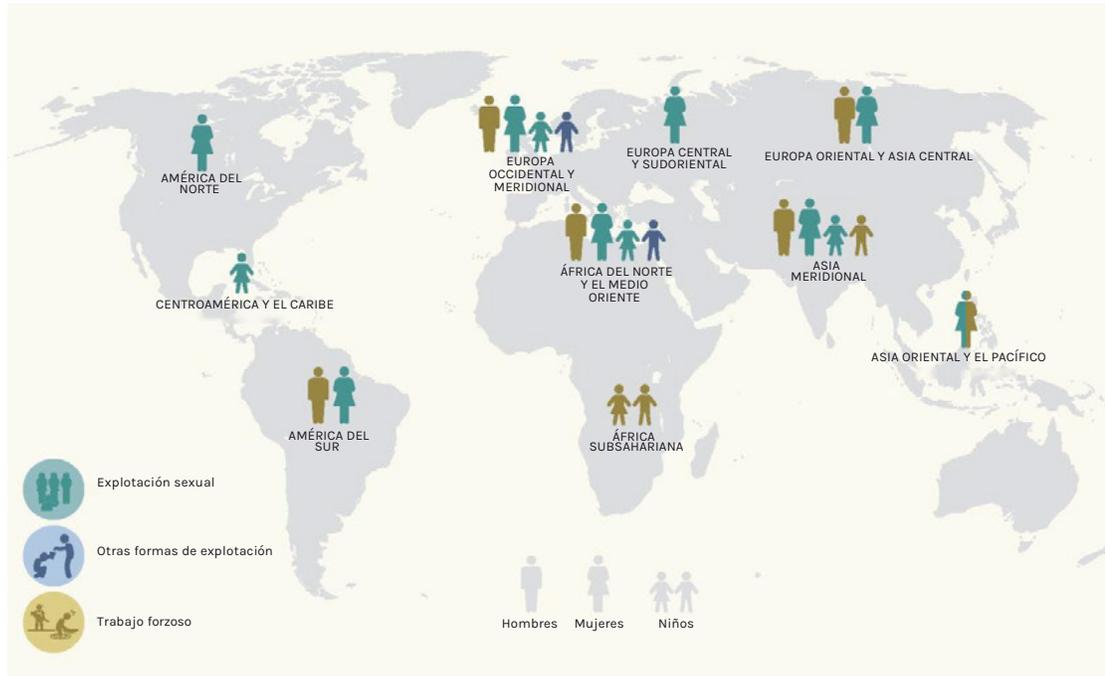


Fuente. UNODC (2022).

Como se mencionó previamente, en ALC el grupo poblacional mayormente afectado por el delito de TdP son las mujeres y las niñas. De hecho, en ACC se concentran más víctimas por cada 100.000 habitantes que en cualquier otra región del mundo. De igual manera, en la región se han identificado víctimas de otras poblaciones diversas, como pueblos indígenas, personas con discapacidad y población LGBTQ+, quienes pueden experimentar un mayor riesgo del delito.

En cuanto a las finalidades, la explotación sexual y el trabajo forzoso encabezan las cifras tanto para SA como para ACC. En el caso de la subregión ACC la finalidad más identificada es la explotación sexual en el 71% de los casos, seguida de trabajos forzados en el 21%. Por su parte, en comparación con el año 2018, la subregión de SA experimentó un cambio significativo, ya que la explotación sexual se ubicó en segundo lugar (36%) por detrás del trabajo forzoso (63%).

GRÁFICO 4.
Participación por región según la finalidad de explotación



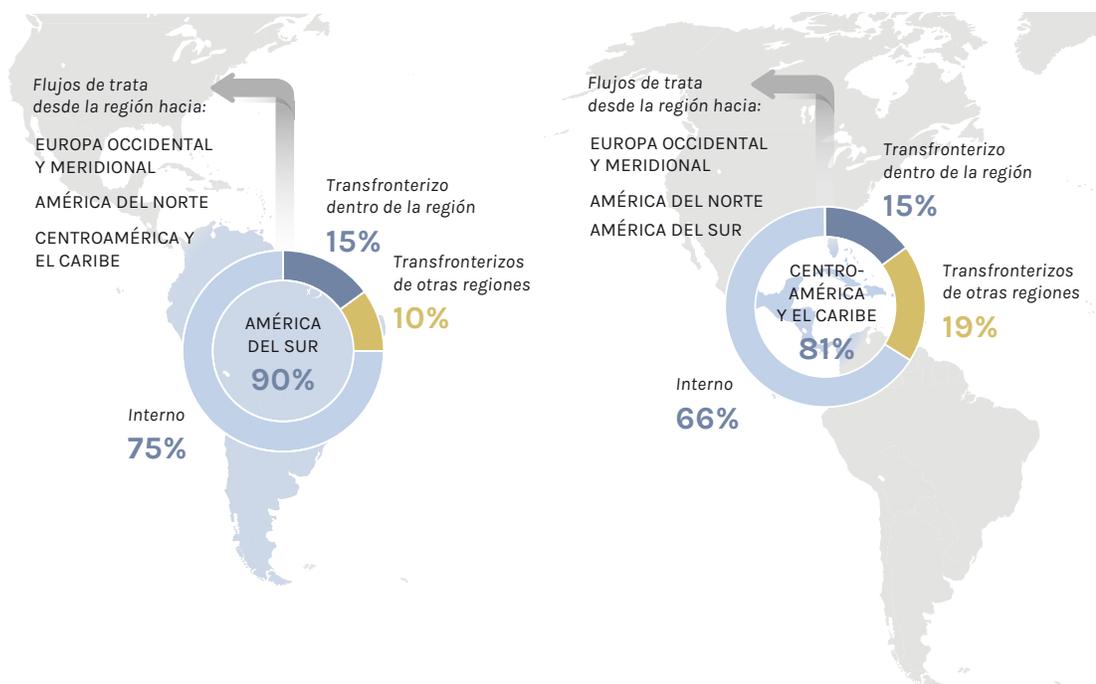
Fuente: UNODC (2022).

El aumento de los casos de TdP bajo la finalidad de trabajo forzoso puede deberse en parte al fortalecimiento en las capacidades de identificación y referenciación de estos casos por parte de los funcionarios públicos, como los ministerios y autoridades de inspección laboral.

En cuanto a la finalidad de explotación sexual, en SA el 98% de las víctimas identificadas fueron mujeres y niñas, mientras que el 2% restante fueron hombres y niños. Los datos analizados por UNODC dan cuenta de que, aunque las mujeres son las mayores víctimas identificadas a nivel mundial, se evidencia un aumento del 3% en la identificación de víctimas hombres y niños desde 2019 en este tipo de modalidad.

En 2020 se detectaron menos víctimas extranjeras en estas subregiones; de hecho, en SA el 93% de las víctimas de trata fueron encontradas dentro de su misma región de procedencia (Savoca, Vásquez e Hidalgo, 2022).

La identificación de casos de TdP interna (dentro del mismo país) fue predominante en SA, ya que representa el 75% del total de casos identificados, mientras que en ACC la identificación de casos internos representa el 66% del total de casos referenciados. Esta tendencia coincide, incluso, con el incremento de la migración interna en estos países que también registró un aumento considerable (Gráfico 5).

GRÁFICO 5.**Cambios en la identificación de víctimas en América del Sur y América Central y el Caribe**

Fuente: UNODC (2022).

De otro lado, durante los últimos años, los flujos migratorios en estas dos subregiones han aumentado considerablemente, debido en parte a situaciones como crisis económicas, inestabilidad política y violencia. En 2019, SA registró un incremento en el flujo migratorio a partir del aumento de solicitantes de asilo hacia países como Chile, Colombia, Ecuador y Perú. De manera similar, en ACC los flujos migratorios experimentaron un incremento notable durante 2019 y 2020, y muchos países de la región se convirtieron en territorios de tránsito para personas migrantes.²

En el año 2020, debido a la pandemia de COVID-19, muchos países cerraron sus fronteras y restringieron la entrada de personas extranjeras, lo que generó obstáculos en los desplazamientos y movimientos migratorios.³ Además, la pandemia provocó una caída en la actividad económica y un aumento del desempleo, lo que afectó significativamente la situación de las personas migrantes en la región.

² Según la Organización Internacional para las Migraciones, en 2019 se registraron un total de 53.302 llegadas de migrantes y refugiados a través de la frontera sur de México.

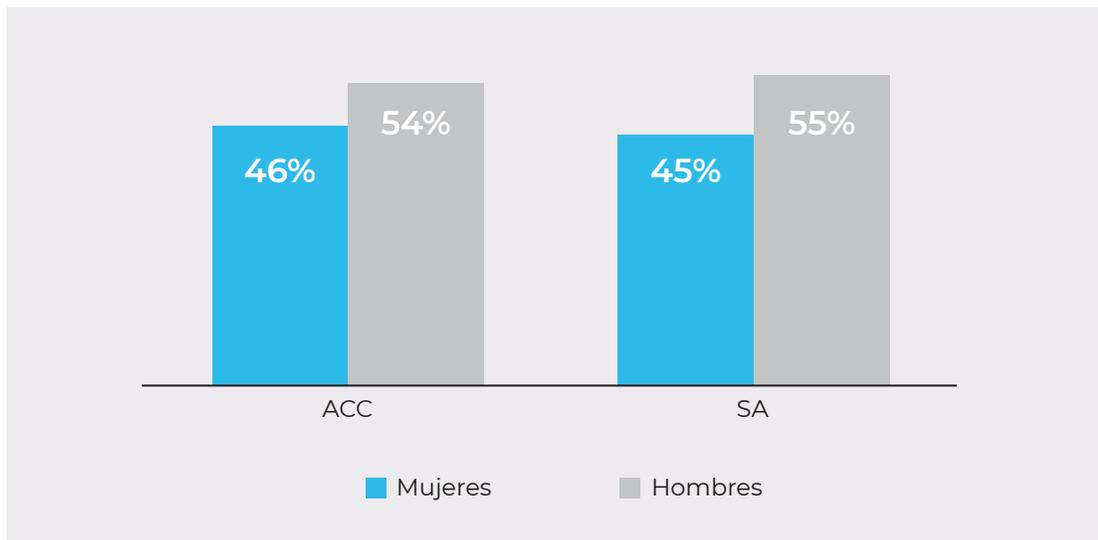
³ En la frontera sur de México la llegada de migrantes disminuyó a 38.517 y se registró un aumento en el número de deportaciones de migrantes desde México hacia sus países de origen.

El aumento en los flujos migratorios en 2019 coincide con el incremento en el número de víctimas de TdP identificadas durante ese año en ambas regiones. Mientras que la reducción en la detección de víctimas de TdP en 2020 coincide con la disminución de los flujos migratorios debido a la pandemia (UNODC, 2022).

Por último, en relación con el sexo de las personas procesadas por el delito de TdP en ACC, el 54% fueron hombres, mientras que el 46% restante fueron mujeres. Esta tendencia se repite en SA, donde el 55% fueron hombres y el 45% mujeres (Gráfico 6).

GRÁFICO 6.

Porcentaje de personas procesadas por trata de personas en América del Sur y América Central y el Caribe, según sexo



Fuente: Elaboración propia con base en UNODC (2022).

A pesar de que la mayoría de las personas tratantes en estas dos subregiones son hombres, un gran número de mujeres son condenadas y procesadas por este delito. Por ejemplo, mujeres que fueron inicialmente víctimas de TdP pueden ser condenadas por delitos relacionados con su situación u otros delitos derivados tras haber sido forzadas a realizar actividades criminales. En algunos casos, las mujeres comienzan siendo víctimas de TdP y, para escapar de su propia victimización, empiezan a formar parte de la cadena delictiva, ya sea desempeñando roles como captadoras o ejerciendo el control de las víctimas.

Para finalizar, cabe mencionar que la mayoría de los datos mencionados en este apartado corresponden a información proporcionada por los países sobre los años de pandemia (especialmente 2019, 2020 y parte de 2021). Estos

datos presentan una fotografía de ese momento particular y muestran las consecuencias directas que la pandemia tuvo sobre la situación de trata a nivel mundial y regional, sobre la institucionalidad encargada de combatirla y sobre las víctimas que la padecieron.

Mitos y realidades

La TdP constituye un delito que se presenta de manera variada y dinámica, por lo que probablemente usted se haya enfrentado a interpretaciones erróneas a partir de conversaciones personales con otros colegas del sector, o quizá haya escuchado en medios de comunicación o a través de redes sociales algunos mitos alrededor de la comisión del delito (UNODC, 2019). Por ello, a continuación se mencionan algunos mitos y sus realidades respecto a la comisión del delito, de manera de tener una aproximación más integral hacia su comprensión y con ello, una mejor respuesta (Cuadro 5).

CUADRO 5.
Mitos y realidades de la trata de personas

MITO	REALIDAD
La TdP es lo mismo que el tráfico ilícito de migrantes.	La TdP y el tráfico ilícito de migrantes son dos delitos distintos. El tráfico ilícito de migrantes requiere el cruce fronterizo ilegal, lo que representa un delito contra el Estado, mientras que la TdP constituye un delito contra las personas y sus derechos humanos, que implica una finalidad de explotación inducida por fuerza, fraude, coerción, situación de vulnerabilidad social y/o económica de la víctima, independientemente de si ocurre o no un transporte.
Las víctimas de TdP solamente pueden ser extranjeros o migrantes.	Cualquier persona puede ser víctima de TdP, aunque existen grupos más vulnerables de acuerdo con características interseccionales de género, etnia, estatus social, condición migratoria y edad, entre otras.
Las personas que saben que participan en actividades ilegales no pueden ser consideradas víctimas.	El consentimiento inicial para la explotación antes de los actos de fuerza, fraude o coerción no es relevante para el delito. Si una persona es forzada, engañada o coaccionada para ser explotada con cualquier fin en contra de su voluntad, podría ser considerada víctima de trata.

MITO	REALIDAD
Una persona que recibe pagos por actos sexuales o por trabajo no puede ser víctima de trata.	Si una persona es forzada, estafada o coaccionada para realizar actos sexuales comerciales o trabajo en contra de su voluntad, podría ser víctima de trata, independientemente del pago.
La TdP requiere que la víctima sea restringida y maltratada físicamente, mantenida en cautiverio y que sea necesariamente explotada en cualquier modalidad.	La definición legal de TdP no requiere la restricción o maltrato físicos. Los medios psicológicos de control, como amenazas, fraude y abuso, son elementos suficientes del delito. De igual manera, no se establece la necesidad de que se llegue a consumir la explotación para ser considerada una víctima de trata.
Las víctimas de TdP son privadas de su libertad física y encerradas.	No todas las víctimas de trata se encuentran encerradas, las cadenas pueden ser emocionales y estar relacionadas a una situación de vulnerabilidad que le impide salir de esa explotación.
Todas las víctimas de trata extranjeras son inmigrantes indocumentados.	Si bien algunas víctimas de trata son migrantes sin documentación o regularización migratoria legal, también existen migrantes con visas legítimas.
Solamente las mujeres son víctimas de trata.	Si bien las estadísticas muestran que el delito tiene un gran componente de género como característica de vulnerabilidad, la realidad es que los hombres y los niños son víctimas de trata y no únicamente con finalidad de explotación laboral, sino también de explotación sexual.
La única finalidad del delito de trata es la explotación sexual.	La explotación sexual es una de las finalidades de mayor prevalencia del delito de TdP, sin embargo, no es la única. Se presentan otras finalidades asociadas al trabajo forzoso, matrimonio servil y extracción de órganos, entre otras.
La trata de blancas es igual a la TdP.	La trata de blancas fue un término acuñado en virtud de la construcción conceptual e histórica del delito, en la cual se consideraba que la TdP era ejercida únicamente hacia mujeres blancas por su mayor impacto en redes de explotación sexual. En la actualidad, se desaconseja el uso de dicho término dadas las múltiples finalidades de explotación y la variedad de perfiles de las víctimas de este delito.
Las finalidades de la trata siempre tienen lugar en actividades ilegales.	Las víctimas de TdP pueden ser explotadas en diferentes entornos, incluso aquellos que son legales, como el deporte y el trabajo en fábricas, entre otros.

MITO	REALIDAD
La TdP es solo un fenómeno transnacional, no es TdP si ocurre al interior del país.	La TdP puede ocurrir al interior de los países, traspasando fronteras o, incluso, de manera mixta.

Fuente: Elaboración propia con base en UNODC (2019).

Delitos conexos

La tipificación del delito de TdP puede variar dependiendo del país en el que se encuentre. No obstante, el mismo podría superponerse a la comisión de otro tipo de delitos, llamados delitos conexos, que comprenden “aquellas situaciones de explotación en donde no se da el elemento típico de ofrecimiento, recepción, acogimiento, traslado o recepción de la persona”. Así, se consideran delitos conexos el tráfico ilícito de migrantes, las distintas formas de explotación de personas, la violencia y coerción contra las personas, la falsificación de documentación, los delitos contra la administración pública, la privación de la libertad y la utilización de personas para el tráfico de mercaderías ilícitas. En concordancia con lo expuesto, UNODC contempla también la comisión de otros delitos conexos a la TdP, como secuestros, delitos de naturaleza sexual, robos y aquellos en los cuales los derechos humanos suelen ser vulnerados en virtud de las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran las personas.

Un claro ejemplo de ello son los delitos ambientales. Una empresa que ilegalmente tala árboles en bosques protegidos para obtener madera, no solamente destruye el hábitat natural a partir de la deforestación y afecta al cambio climático, sino que también puede generar consecuencias sociales graves. Así, para aumentar su productividad, la empresa recurre a la captación de personas para obtener mano de obra barata, las cuales, en virtud de la vulnerabilidad en las que se encuentran, son engañadas y forzadas a trabajar en condiciones inhumanas en los sitios de tala ilegal, lo cual promueve acciones de explotación de personas y, por ende, la TdP.

Otro ejemplo de delitos conexos es el robo. Una banda criminal que se dedica al robo de mercancías valiosas, como dispositivos electrónicos, joyas, vehículos, etc., en diferentes espacios puede recurrir a la comisión de TdP al forzar a otras personas a participar en estos delitos, las cuales pueden ser engañadas con promesas de trabajo legítimo y luego obligadas a cometer robos bajo amenazas de violencia o represalias contra sus familias.



5. LISTA DE CHEQUEO

¿SU INSTITUCIÓN Y/O SU PAÍS YA LO IMPLEMENTA?		SÍ	NO
 <p>Esta lista, puede ser útil a manera de reflexión sobre los principales elementos de una política eficaz de prevención conforme a las directrices de Naciones Unidas para la Prevención del Delito (Naciones Unidas, 2010).</p>	La creación de un órgano central responsable de aplicar los programas nacionales y coordinar las iniciativas de prevención del gobierno central, administraciones locales y otras organizaciones.		
	La revisión periódica de las estrategias de prevención, a fin de determinar las necesidades reales y las prácticas óptimas, y la adaptación de los planes nacionales y locales en consecuencia.		
	El establecimiento de mecanismos de prevención centrados en las víctimas y/o sobrevivientes bajo enfoques transversales de herramientas digitales y de género.		
	La elaboración de guías, instrumentos y manuales que ayuden a difundir los conocimientos sobre la prevención del delito y la aplicación coherente de los planes.		
	La asunción de un compromiso por parte del gobierno central y las administraciones locales para que los programas de prevención del delito estén respaldados con suficientes recursos y se apliquen con eficacia.		
	La creación de alianzas y la cooperación con el sector privado, los medios de comunicación y la sociedad civil, y el fomento de la participación de la población en la prevención del delito.		
	El diseño de políticas públicas orientadas a la lucha contra la TdP con apartados específicos destinados a la prevención de este delito.		

Referencias

- COPREDEH (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos). 2012. Manual para la transversalización del enfoque de derechos humanos con equidad.
- GNUDS (Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible). 2003. The Human Rights Based Approach to Development Cooperation Towards a Common Understanding Among UN Agencies.
- GNUDS (Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible). 2019. Orientaciones relativas al Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.
- GNUDS (Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible). 2023. Enfoque para la programación basado en los derechos humanos, agosto. <https://unsdg.un.org/es/2030-agenda/universal-values/human-rights-based-approach>.
- Marín Urrego, J., L. Moreno, E. Peña, J. Mariño, E. Martínez-Álvarez, N. Duque e Y. Cadena-Camargo. 2023. Definición de enfoque diferencial y perspectiva interseccional: un estudio multimétodo. *Universitas Medica*, 64(1).
- MIDEPLAN (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica) y ONU Mujeres. 2017. Guía sobre el enfoque de igualdad de género y derechos humanos en la evaluación. Orientaciones para su incorporación en el proceso de evaluación.
- Naciones Unidas. 2010. Resolución 65/230 de la Asamblea General. 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. Aplicación eficaz de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/AGMs/General_Assembly_resolution_65-230_S.pdf
- Naciones Unidas. 2015. Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Naciones Unidas. s/f. Influencia de las tecnologías digitales. <https://www.un.org/es/un75/impact-digital-technologies>
- OHCHR (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos). 1985. Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-basic-principles-justice-victims-crime-and-abuse>
- Savoca, F., M. Vásquez y N. Hidalgo. 2022. ¿Cómo luchamos contra la trata de personas en América Latina y el Caribe?, *Blog ¿Y si hablamos de igualdad?*, Banco Interamericano de Desarrollo. <https://blogs.iadb.org/igualdad/es/trata-de-personas-en-america-latina/#:~:text=En%20Latinoam%C3%A9rica%20las%20mujeres%20y,dentro%20de%20la%20misma%20regi%C3%B3n>.

Symington, A. 2004. Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. *Derechos de las mujeres y cambio económico*, 9(8), 1-8.

UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). 2004. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos.

UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). 2015. Protocolo de investigación y judicialización para el delito de trata de personas en Colombia.

UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). 2019. Definición del concepto de trata de personas. En *Serie de módulos universitarios. Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes*.

UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). 2022. Informe mundial sobre trata de personas 2022. Hallazgos clave. https://www.unodc.org/lpomex/uploads/documents/Publicaciones/Crimen/GLOTiP_Executive_Report_Final_Esp.pdf

